

**A V I S O S   J U D I C I A L E S****JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ.

En el expediente número 618/2020 relativo al CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EN TRAMITACION PREDOMINANTEMENTE ORAL, PROMOVIDO POR ADRIANA VILLEGAS ORDOÑEZ, EN CONTRA DE MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ; obran los hechos en que se basa la demanda, mismos que a la letra dicen:

**HECHOS**

1.- Que el C. ADRIANA VILLEGAS ORDOÑEZ, tuvo una relación con MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ, de la cual procreo a su menor hijo de nombre RODOLFO MARTÍN GÓMEZ VILLEGAS. 2.- La suscrita ha cubierto desde el nacimiento de su menor hijo todos los gastos alimenticios, vestido, atención médica, educación, toda vez que el señor MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ desde la fecha de nacimiento de su menor hijo a la presentación del escrito inicial de demanda, no ha dado cumplimiento a sus obligaciones alimenticias. 3.- Actualmente la suscrita tiene a su cargo el cuidado de su menor hijo habitando ambos en el domicilio CALLE ADELITA, NUMERO 24, COLONA BENITO JUÁREZ, SECCIÓN 2, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. 4.- El último domicilio del que tiene conocimiento que haya tenido la parte demandada, es el mismo en donde actualmente habito con mi menor hijo. 5.- Concluyeron su relación toda vez que el demandado MARTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ tuvo conductas con las cuales puso en total peligro la vida y la integridad de su menor hijo RODOLFO MARTÍN GÓMEZ VILLEGAS, toda vez que se fotografió con su menor hijo en posesión de armas de fuego. Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO. SE EXPIDE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, (2021).

Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO VERGARA DIAZ.-RÚBRICA.

5215.-30 agosto, 8 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON.

En los autos del INCIDENTE DE REMOCION DE ALBACEA en el expediente 500/2018, dictado relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL RAMIREZ MARTINEZ DENUNCIADO POR IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON Y OTRAS, se le promueve la remoción de albacea a IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON Fundado en los siguientes hechos: 1.- Que la señora IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON es albacea de la presente sucesión en la cual acepto el cargo encomendado, 2.- Entre las obligaciones que tiene la señora IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON , está la de rendición de cuentas de los bienes a los herederos, lo cual desde la fecha que se aprobó la sección segunda de la presente sucesión, Intestamentaria como lo es el inventario y el avalúo en la presente sucesión no ha acontecido, incumpliendo como albacea la obligación que le impone el artículo 4.58 del Código Procedimientos Civiles, por lo que debe ser removida de su cargo, y en su lugar nombrar a la coheredera ADRIANA RAMIREZ ESQUIVEL, 3.- Entre las obligaciones que tiene la señora IRAIS JATZINI CHAVEZ MONDRAGON, esta la de presentar el proyecto de distribución provisional de los bienes hereditarios, lo cual desde la fecha que se aprobó la segunda sección segunda de la presente sucesión intestamentaria como lo es el inventario y el avalúo en la presente sucesión no ha acontecido, incumpliendo como albacea la obligación que le impone el artículo 4.65 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que debe ser removida de su cargo y en su lugar nombrar a la coheredera ADRIANA RAMIREZ ESQUIVEL.

Por auto de once de agosto de dos mil veintiuno, ordenó dar vista por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo representarlo, se le tendrá por precluido el derecho que en tiempo pudo haber ejercitado, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- AUTORIZADOS POR: M EN D. ERICK LOAEZA SALMERON.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

5228.-30 agosto, 8 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 742/2019 promovido por CARLOS MENDOZA CANALES, quien en la vía ORDINARIA CIVIL reclama a JUAN TAHUILAN CHAVEZ Y/O JUAN TAHUILAN Y CHAVEZ Y DE FERNANDO TAHUILAN CHAVEZ, las siguientes **P R E S T A C I O N E S**: **1.-** Se constate mediante declaración judicial la inexistencia y en los casos específicos la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, celebrado pretendidamente por JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido como JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, como pretendido comprador y FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, como pretendido vendedor, en relación al inmueble ubicado en Venustiano Carranza número diez, Barrio de San Miguel, Colonia Ciudad típica de Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México. **2.-** La declaración judicial que a su vez los efectos del contrato impugnado y singularizado de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis sean destruidos retroactivamente, en el momento en que se pronuncie la inexistencia y nulidad absoluta y por tanto no podrá convalidarse ni por renuncia, ratificación, prescripción, caducidad, o conformación. **3.-** La declaración judicial de ineficacia jurídica de todos los actos realizados a partir de la confección ilícita del contrato singularizado e impugnado de falso del dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, o a resultas de aquellos, aunque en su consecución se hayan cumplido todos los requisitos. **HECHOS**: **1.-** JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido con el nombre de JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, nació el dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, hijo de ANDRES TAHUILAN y CARMEN CHAVEZ, FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, nació el veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, hijo de FERNANDO TAHUILAN y AURORA CHAVEZ, Resulta que JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido con el nombre de JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, de viva voz manifiesta que FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, es su hermano, cosa que es mentira, dado que resulta ser su primo hermano, en virtud de que, dos hermanos se casaron con dos hermanas, (ANDRES y FERNANDO con CARMEN y AURORA) respectivamente, es por ello la conciencia de los apellidos TAHUILAN CHÁVEZ, entre JUAN y FERNANDO, JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido con el nombre de JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, por escrito del diecisiete de enero de dos mil ocho, demandó a mi poderdante CARLOS MENDOZA CANALES, la acción real plenaria de posesión, en relación al bien inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza número diez, Barrio de San Miguel, Colonia Ciudad Típica de Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México, ahora Avenida Estado de México número 10, Municipio de Metepec, México, un pretendido contrato privado de compraventa de dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, pretendidamente celebrado por JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ, como supuesto comprador y FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ, como supuesto vendedor, donde se establece como precio de la operación de la compraventa la cantidad de \$220,000.00.

Se ordena emplazar al enjuiciado JUAN TAHUILAN CHÁVEZ, también conocido como JUAN TAHUILAN Y CHÁVEZ de FERNANDO TAHUILAN CHÁVEZ por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil Veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5233.-30 agosto, 8 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SRIA "A".

EXP.: 409/2011.

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK HOY SU CESIONARIA PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA HOY ENTIDAD REGULADA en contra de VALENCIA MARTINEZ JOSE LUIS Y BEATRIZ CRUZ ORTIZ con número de expediente 409/2011 la C. Juez Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de esta Capital señalo las ONCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN:

DEPARTAMENTO NUMERO 45 DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE INSURGENTES, SIN NUMERO OFICIAL, LOTE 8, DE LA MANZANA 4, DEL CONJUNTO DENOMINADO "LA PRADERA", C.P. 55050 MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO Y SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., PRECIO DEL AVALUÓ MÁS ALTO SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES RESPECTIVAMENTE DE DICHA CANTIDAD, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

Ciudad de México, a 8 de junio del 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DE PROCESO ESCRITO, LIC. VICTOR IVAN CHAVEZ ROSEY.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA RAZON" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE RAMTE IGUAL PLAZO.

Así como en los lugares en que la legislación procesal de dicha entidad establezca en los lugares de costumbre y en los tableros de Aviso de Juzgado COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y en el periódico de mayor circulación dicha entidad.

5423.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRANCISCO JAVIER MONTES DE OCA PÉREZ Y BLANCA JENNIFER RODRIGUEZ SORIANO, expediente 150/2019, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México mediante autos dictados en audiencias de fechas quince de junio del año dos mil veintiuno y tres de noviembre del dos mil veinte, ordenó lo siguiente: "... para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado conforme al documento base de la acción como: LA VIVIENDA UNO, DE LA CALLE MONTE DEL SOL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIEZ, DE LA MANZANA DIECISÉIS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO, NÚMERO SIETE, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, inscrito a nombre de FRANCISCO JAVIER MONTES DE OCA PEREZ, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, siendo precio de remate, con una reducción del veinte por ciento sobre el precio de avalúo, siendo esta la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con la reducción ordenada y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores....".

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ CORSI.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. EL JUZGADO EXHORTADO DEBERA PUBLICAR LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES, DIBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EDICTOS QUE SE PULICARAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LOS LUGARES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESE LUGAR QUE EL JUZGADO EXHORTADO ORDENE.

5425.-7 y 20 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O D E R E M A T E**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas seis de mayo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESPITIA LOZANO JOSE JUAN en contra de NORMA ANTONIA CARDONA PÉREZ, expediente 773/2012, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señala las: TRECE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, con fundamento en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, procédase al REMATE del inmueble ubicado en: VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO UNIDAD PRIVATIVA "AG", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 14, DE LA CALLE DE IBIZA, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO "PRIVADA IBIZA" EDIFICADA SOBRE EL LOTE 7 DE LA MANZANA 19, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL, TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto señalado.

SE CONVOCAN POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE JUNIO DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. KARLA MARISCAL JUÁREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO EN EL PERIODICO "LA CRONICA DE HOY", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILIS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERAN REALIZARLE LOS MISMOS DÍAS, Y CONSIDERANDO QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE EN LAS PUERTAS DE SU JUZGADO Y EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE SU ENTIDAD.

5427.-7 y 20 septiembre.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP.: 3/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/253936., en contra de LEANDRO FERNANDEZ ROSAS., expediente número 3/2014, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO JULIAN ENRIQUEZ ESCOBEDO por auto de fecha nueve de junio del dos mil veintiuno; señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, ubicado en: VIVIENDA DE INTERES POPULAR CONOCIDA COMO CASA "C" DE LA AVENIDA REAL DE SAN MARCELINO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTISEIS DE LA MANZANA VEINTINUEVE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE JUNIO DEL 2021.- LA SRIA. CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LUCIA ANDREA AVENDAÑO GUZMAN.-RÚBRICA.

5458.-7 y 20 septiembre.

---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1204/2019, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por MARTHA MOYAO NUÑEZ en contra de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA demanda las siguientes: PRESTACIONES. A) La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MARTHA MOYAO NUÑEZ la usucapación respecto de la casa ubicada en la CALLE PEDRO DE LILLE No. 32 y terreno en que está construida LOTE No. 18 DE LA MANZANA IV, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ACACIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: SUPERFICIE: 148.50 m2; AL NORTE: 14.86 metros con lote No. 17; AL SUR: 14.84 metros con lote No. 19; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle Pedro de Lille; AL PONIENTE: 10.00 metros con propiedad particular. Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 49, Volumen 72, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de Agosto de 1966. Folio Real Electrónico 00333167. B) La declaración judicial de que MARTHA MOYAO NUÑEZ, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. C) La cancelación en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de la inscripción hecha a favor de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, respecto del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). D) La inscripción de la sentencia definitiva en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MARTHA MOYAO NUÑEZ, la usucapación respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho. HECHOS. 1.- El día 12 de Enero de 1968, celebré contrato de compra venta con Fraccionadora y Urbanizadora Atizapán S.A., del inmueble consistente en el lote de terreno número 18, manzana 4 y casa sobre él construida con el número 32 de la Calle de Pedro de Lille, Fraccionamiento Las Acacias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que se encuentra inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, actualmente INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, bajo los siguientes datos registrales: Partida 49, Volumen 72, Libro

primero, Sección Primera de fecha 24 de Agosto de 1966, folio real electrónico número 00333167, contrato en el cual aparece el nombre de la suscrita MARTHA MOYAO NUÑEZ y firma, como compradora, así como el nombre y firma de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, como vendedora. 2.- El día 12 de Agosto de 1968, FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, me puso, en posesión física y material del inmueble mencionado con anterioridad, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, razón por la cual procedí a poseerlo y ocuparlo en su totalidad, lo anterior como se desprende de la cláusula cuarta del contrato de compraventa celebrado con la hoy demandada. 3.- Desde la fecha a que se refiere la cláusula cuarta del contrato de compra venta antes mencionado en el hecho número 1, MARTHA MOYAO NUÑEZ, he poseído el inmueble consistente con las especificaciones ya mencionadas en el hecho con el numeral 1. 4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo del presente escrito FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANONIMA, me entregó el inmueble consistente en especificaciones ya mencionadas en el hecho número 1 razón por la cual el día 12 de enero de 1968 la suscrita MARTHA MOYAO NUÑEZ no he tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien al que se refiere el presente hecho, así mismo no me ha sido notificada alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en mi contra en el que se me demande alguna prestación respecto el multicitado inmueble. 5.- El inmueble con las especificaciones y colindancias ya mencionadas en el hecho número 1, se encuentra inscrito a favor de la demandada FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, sin reconocerle algún derecho sobre el citado bien inmueble, lo anterior se acredita con el certificado de inscripción de fecha 2 de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), documento que se relaciona en el presente hecho, el cual por tenerlo a disposición lo exhibo adjunto del presente escrito. 6.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la suscrita MARTHA MOYAO NUÑEZ, estoy en posesión del inmueble con especificaciones y colindancias ya mencionadas en el hecho con el numeral 1, por más de cinco años, en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, los que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día trece de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fechas de los acuerdos que ordenan la publicación del presente edicto: cinco de julio y cuatro de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JENNY TÉLLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

5470.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

RAMÓN SEGUNDO JORGE, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, se radico el expediente 312/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por MYRIAM ADRIANA AGISS CABALLERO, a RAMÓN SEGUNDO JORGE, de quien solicita lo siguiente:

LA SEÑORA MYRIAM ADRIANA AGISS CABALLERO, por su propio derecho, solicita la DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL POR VÍA INCAUSADA, de su cónyuge RAMÓN SEGUNDO JORGE. Basado en los siguientes hechos.

2.- El cinco de junio del año dos mil dieciocho el señor RAMÓN SEGUNDO JORGE y yo contrajimos nupcias bajo el régimen de separación de bienes.

3.- Establecimos nuestro domicilio en San Andrés Cuexcontitlán, segunda sección, calle privada de Natividad # 10, Estado de México.

7.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos, así también quiero señalar que nos encontramos separados desde el día veinte de abril de dos mil diecinueve, y no he vuelto contacto ni comunicación alguna con mi aun cónyuge, es por tal motivo que promuevo FORMAL SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO, a fin de dar por terminado el vínculo matrimonial que existe entre la suscrita y el señor RAMÓN SEGUNDO JORGE.

Dado que se desconoce el domicilio del señor RAMÓN SEGUNDO JORGE, por auto de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, se ordenó realizar el emplazamiento mediante EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-  
NOMBRE: LICENCIADA MARÍA GUADALUPE DE LA ROSA ESPINOZA.-RÚBRICA.

5474.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Se le hace saber que JOEL ANTONIO CRUZ BAUTISTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 350/2021, denunció ante este Juzgado PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha 09 de Julio de dos mil cinco, el Señor JOEL ANTONIO CRUZ BAUTISTA y la señora GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ contrajeron matrimonio, bajo el régimen de Separación de Bienes, ante Oficialía 15 de León Guanajuato. 2.- Procreando un hijo de nombre METZTLI MILDREED CRUZ HERNÁNDEZ, que cuenta con la edad de trece años, encontrándose bajo cuidado de la señora GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. 3.- Siendo el último domicilio conyugal el ubicado en Calle Vicente Guerrero, Número 68, Colonia Raúl Romero, Nezahualcóyotl Estado de México. 4.- En fecha 12 de Agosto del año 2020, la señora GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, abandonó el hogar sin motivo alguno. 5.- No se ha celebrado convenio alguno, así como tampoco juicio o trámite con respecto a las obligaciones derivadas de la patria potestad. 6. Contrajeron matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal, y que no se adquirió bienes muebles o inmuebles dentro del matrimonio. Se hace constar que mediante auto de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, se admite demanda, ordenándose a su vez se gire oficios a diversas instituciones públicas para la búsqueda de domicilio de la señora GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, siendo que no se logro localizar, por lo que mediante auto de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno (2021) se ordeno notificar a la persona citada en líneas anteriores por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la presente denuncia realizada por el promovente, fijándose además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de esta notificación, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, haciéndoles saber a GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que deberá comparecer ante este juzgado y manifestar lo que a su derecho convenga, así como que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín. Se expiden los presentes en la ciudad de Nezahualcóyotl Estado de México a primero del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de Agosto del año 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. GERARDO DIOSDADO MALDONADO.-RÚBRICA.

5491.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

EMMANUEL VILCHIS LUGO.

Se hace saber a usted que, en el expediente número 861/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de AMANDA VILCHIS GONZÁLEZ también conocida como FAUSTINA VILCHIS GONZÁLEZ denunciado por MARÍA DE LA LUZ VILCHIS SÁNCHEZ, BERTHA VILCHIS NIETO Y BENJAMÍN OSORNIO ESPINOZA y radicado en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, (anterior Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México), por auto de fecha catorce de agosto de dos mil veinte, se admitió la denuncia testamentaria, en la vía propuesta y por proveído de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó notificar la radicación de denuncia antedicha por medio de edictos a EMMANUEL VILCHIS LUGO, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, DEBIENDOSE FIJAR POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA DE LA ADSCRIPCION, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO EN EL QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. Dado en Jilotepec México a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación doce de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5496.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

ASUNCION HUITRON VIUDA DE MONROY.

Se hace saber a usted que, en el expediente número 1211/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por DIEGO LOPEZ MONROY en contra de MARIA DEL ROSARIO MONROY HUITRON y radicado en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, por auto de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, se admitió la demanda en la vía propuesta, y por proveído de fecha nueve de julio y dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a ASUNCION HUITRON VIUDA DE MONROY haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración judicial que por sentencia firme se me reconozca el carácter de propietario, derivado de mi calidad de poseedor de buena fe en concepto de propietario en términos del contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito accionante en esta instancia y la parte demandada SRA. MARIA DEL ROSARIO MONROY HUITRON, en fecha 30 de abril del año 1999, DEL BIEN INMUEBLE, que se encuentra ubicado en la comunidad de San Miguel de la Victoria perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, que tiene las medidas y colindancias siguientes: NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE CUARENTA Y CINCO Y VEINTISEIS METROS CON LOCAL DE LA ESCUELA DE NIÑOS; SUR CIENTO SEIS METROS CON PROPIEDAD DE JULIAN HUITRON; ORIENTE: OCHENTA Y SIETE METROS CON TERRENO QUE FUE DE AGUSTIN ORTEGA; PONIENTE: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CAMINO, TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,500 M2 terreno que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo el folio real electrónico: 00028268; b) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, de la sentencia definitiva, en que se haga la declaración a la que nos referimos en la presentación que antecede, para efecto de que la misma, le sirva al suscrito accionante como Título de Propiedad, c) La declaración a mi favor que de poseedor me he convertido en propietario respecto del bien inmueble declarado en la prestación marcada con el inciso a). Fundando su pedimento en los siguientes Hechos y preceptos de derecho: 1. Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que en fecha 30 de abril del año 1999, mediante contrato de compraventa que celebre con la vendedora del bien inmueble que nos ocupa SRA. MARIA DEL ROSARIO MONROY HUITRON, adquirí en la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) el bien inmueble, que se encuentra ubicado en la comunidad de San Miguel de la Victoria perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, que tiene las medidas y colindancias siguientes: NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE CUARENTA Y CINCO Y VEINTISEIS METROS CON LOCAL DE LA ESCUELA DE NIÑOS; SUR CIENTO SEIS METROS CON PROPIEDAD DE JULIAN HUITRON; ORIENTE: OCHENTA Y SIETE METROS CON TERRENO QUE FUE DE AGUSTIN ORTEGA; PONIENTE: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CAMINO, TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,500 M2. 2. Terreno que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo el folio real electrónico: 00028268. 3. Desde la fecha 30 de abril del año 1999, al día de hoy el suscrito accionante he conservado el bien inmueble que nos ocupa materia del presente juicio, del cual me he ostentado como dueño ante los vecinos del lugar, de la Comunidad de San Miguel de la Victoria Perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, donde se encuentra ubicado el bien inmueble de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, DEBIENDOSE FIJAR POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA DE LA ADSCRIPCION, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO EN EL QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. Dado en Jilotepec México a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación nueve de julio y dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5497.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN ANTONIO ROSALES Y SALAZAR.

Se hace de su conocimiento que bajo el número de expediente 293/2018, JESUS ANTONIO ALTONAR REYES en su calidad de apoderado legal de INMOBILIARIA LLOCO S.A. DE C.V. promueve Juicio Ordinario Civil, demandando de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, TRANSPORTES MEXICO SAN PABLO TLALNEPANTLA Y ANEXAS, S.A. DE C.V. INDUSTRIAS IZGAZA DIVISIÓN TRANSPORTES S.A. DE C.V. Y JUAN ANTONIO ROSALES Y SALAZAR, las siguientes prestaciones "... a) La declaración judicial en el sentido de que mi representada tiene pleno dominio respecto del inmueble ubicado en la Fracción Uno, del inmueble denominado LOS CAÑOS, ubicado en la calle de Prolongación Guerrero, actualmente Avenida Mario Colín número 146 (ciento cuarenta y seis), esquina con calle Iztacihuatl (o Iztacihuatl como indica la placa oficial que aparece exhibida en el predio), colonia San Javier Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y con una superficie del terreno de 14,596.90 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA

CENTÍMETROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias que se describen en el título de propiedad (antecedente II) que en copias certificadas exhibo como ANEXO DOS, a esta demanda. b) Como efecto jurídico de la prestación anterior, que se condene a la parte demandada a desocupar y entregar a mi representada con sus accesiones el inmueble ubicado en la Fracción Uno, del inmueble denominado LOS CAÑOS, ubicado en la calle de Prolongación Guerrero, actualmente Avenida Mario Colín número 146 (ciento cuarenta y seis), esquina con calle Iztacihuatl (o Iztaccihuatl como indica la placa oficial que aparece exhibida en el predio), colonia San Javier, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y con una superficie del terreno de 14,596.90 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias que se describen en el título de propiedad, antecedente (II) con el apercibimiento que de no hacerlo en el término que le sea fijado por su Señoría se ordenara el lanzamiento a costa de la parte demandada. c) Que se condene a la parte demandada a pagar a favor de mi representada una renta mensual por concepto de frutos civiles que se produjeron o debieron haber producido, así como lo que se sigan generando hasta la total entrega del inmueble ubicado en la Fracción Uno, del inmueble denominado LOS CAÑOS, ubicado en la calle de Prolongación Guerrero, actualmente Avenida Mario Colín número 146 (ciento cuarenta y seis), esquina con calle Iztacihuatl (o Iztaccihuatl como indica la placa oficial que aparece exhibida en el predio), colonia San Javier, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y con una superficie de terreno de 14,596.90 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) y las medidas y colindancias que se describen en el título de propiedad (antecedente II), contados desde la fecha en que ilegalmente la demandada empezó a detentar y a aprovecharse de los mismos y hasta el día en que en ejecución de sentencia finalmente lo devuelva a la parte actora, dicha renta será calculada a juicio de peritos. d) El pago de los gastos y de las costas judiciales que el presente juicio origine...”

Por otro lado, mediante auto de fecha (16) dieciséis de agosto de (2021) dos mil veintiuno, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "El rapsoda" y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada en Derecho Civil Nora Patricia Sánchez Paz, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (19) diecinueve días del mes de agosto del año (2021) dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (16) dieciséis de agosto de (2021) Dos mil veintiuno.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

5512.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

(NOTIFICACIÓN).

En los autos del expediente 253/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Declaración de Presunción de Muerte, promovida por ALMA ESTELA CÓRDOVA PÉREZ respecto de LITO BAEZA HERNÁNDEZ; en proveído de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, se radicó en el Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla, el procedimiento judicial no contencioso sobre Declaración de Presunción de muerte, promovida por ALMA ESTELA CÓRDOVA PÉREZ respecto de LITO BAEZA HERNÁNDEZ; en el que se pide como pretensión la declaración de presunción de muerte de LITO BAEZA HERNÁNDEZ; en dicho auto de once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se ordenó su citación por medio de edictos. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla con domicilio ubicado en: Avenida del Ferrocarril entrada 85, colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, México dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor judicial que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se continuara con el presente procedimiento, circunstancia que deberá realizarse nuevamente cada tres (3) meses en cuatro ocasiones, en términos del artículo 4.348 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del edicto que se expida por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expiden a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Auto que ordena la publicación de edictos: once de marzo de dos mil dieciséis, expedido por la Lic. RUBIDELMY CARDOSO CASTRO, Primer Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

5513.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.



Se le hace saber que en el expediente número 548/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GUADALUPE PETRA RAMÍREZ NAVARRETE en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Y ALBERTO LAGUNAS ROMANIS, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar al demandado, por proveído del veinte de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La prescripción Adquisitiva de Buena Fe, o Usucapión, respecto del inmueble, UBICADO actualmente EN CALLE FRESNO, MANZANA CUATRO 04, LOTE DIECISIETE 17, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, BARRIO SAN AGUSTÍN ATLAPULCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 127.47 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 18.21 metros con lote 16; AL SUR: 18.21 metros con lote 18; AL ORIENTE: 7.00 metros con calle Fresno; y AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 23; B) LA COMPARECENCIA ANTE ESTE H. TRIBUNAL, DEL C. ALBERTO LAGUNAS ROMANIS, a fin de que manifieste fehacientemente ante la autoridad jurisdiccional del conocimiento, que fue dicha persona, de quien la suscrita adquirió el bien inmueble descrito en la prestación A) que antecede, por medio de un contrato de compraventa, habiendo obtenido la posesión de buena fe respecto del mencionado bien inmueble; C) una vez sustanciado el presente juicio en todas las etapas procesales, y en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México, se ordene que la Sentencia Definitiva que se sirva emitir su Señoría en el presente Juicio, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, en favor de la suscrita.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México", y un periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad "Ocho Columnas" y en el Boletín Judicial. Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los 30 días de Agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. en D. ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

301-A1.- 8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARTHA BELEM ARRIAGA GUTIÉRREZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1278/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en EL POTRERO, cito en Sin Frente a vía pública, en el poblado de San Marcos Yachihuacaltepec, con superficie aproximada de 10,070.59 m<sup>2</sup> (diez mil setenta punto cincuenta y nueve metros cuadrados), MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 92.80 (noventa y dos, punto ochenta metros cuadrados), con la C. MARIA JUANA CARMONA ARRIAGA. AL SUR: En una primera línea de 22.50 (veintidós, punto cincuenta metros cuadrados) y colinda con propiedad del SRA. AGUSTINA MAÑON ROMERO y una segunda línea de 97.50 (noventa y siete, punto cincuenta metros cuadrados) y colinda con la SRA. JUANA PEÑALOZA FLORES. AL ORIENTE: 46.60 (cuarenta y seis, punto sesenta metros cuadrados) y colinda con el SR. FRANCISCO TORRES REYNA. AL NORESTE: 55.50 (cincuenta y cinco, punto cincuenta metros cuadrados) y colinda con el SR. FRANCISCO TORRES REYNA. AL PONIENTE: En una primera línea de 88.50 (ochenta y ocho, punto cincuenta metros cuadrados) y colinda con el SRA. JUANA MADERO PERALTA, y en una segunda línea de 3.50 (tres, punto cincuenta metros cuadrados) con SRA. AGUSTINA MAÑON ROMERO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 10,070.59 (diez mil setenta, punto cincuenta y nueve metros cuadrados).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Dado en Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil veintiuno.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5629.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 3018/2021, promovido por LETICIA GARCÍA LÓPEZ en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en CALLE MALINALLI NUMERO 11 ONCE, COLONIA AMPLIACION AZTECA, TOLUCA, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 19.50 (DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA) METROS CON BERTHA HERNANDEZ ESQUIVEL.

SUR: 19.50 (DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA) METROS CON JOEL ARIZMENDI ESPINOSA.

ORIENTE: 7.00 (SIETE) METROS CON JUANA DIAZ VARGAS.

PONIENTE: 7.00 (SIETE) METROS CON CALLE MALINALLI.

Con una superficie total de 137 m2 (ciento treinta y siete metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, ocho de junio de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5631.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 21/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por IRMA VILLAR PÉREZ DEL RÍO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el veintitrés de mayo del año dos mil doce, con ADRIAN VILLAR ROSALES, adquirió el inmueble ubicado en CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SANTIAGO YANCUITLALPAN, C.P. 52766, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO; con una superficie total de 454.96 m2 (cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE en 17.46 metros con lote propiedad de Rogelio Hernández; Al SURESTE en 15.95 metros con lote propiedad de Agustín Torres; Al SUR en 28.35 metros con calle Justo Sierra; Al PONIENTE en 0.73 metros con calle Ignacio López Rayón; Al NOROESTE en 29.54 metros con Ignacio López Rayón; acto jurídico que generó su derecho a poseer mencionado; ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. A los dieciocho días de junio del año dos mil veintiuno.

Validación, fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARÍA ELENA L. TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

5633.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 91/2021 radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal Estado de México; EMMA MILLAN GONZALEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN SANTIAGO OXTOTITLAN, Villa Guerrero, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 29.00 METROS CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 29.00 METROS CON JOAQUIN GUADARRAMA MORALES; AL ORIENTE: 75.00 METROS CON SORIANO GONZALEZ Y AL PONIENTE: 75.00 METROS CON DEMETRIO MILLAN TRUJILLO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,175.00 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho inmueble en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Secretaria de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Galindo Salome.-Rúbrica.

5634.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

LUIS VASQUEZ DELGADILLO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 456/2020, JUICIO: INMATRICULACION, respecto del predio denominado "HORNOTITLA", ubicado en el poblado de Santiago Atlatongo, Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, que en fecha veintidós de febrero de dos mil doce, lo adquirió el inmueble objeto de la presente INMATRICULACIÓN, el suscrito Luis Vázquez Delgadillo celebró contrato de compraventa, con el señor Roberto Valencia Rosas y con el consentimiento de su esposa María Trinidad Tercero Ávila, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica, e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 63.20 metros, colinda con Calle Río San Salvador, AL SUR: En 57.50 metros, colinda con VICTORIA GUERRA BUENDIA, GILBERTO RAMIREZ ALONSO y FABIEL VALENCIA AVILES; AL ORIENTE: En 70.00 metros colinda con JOSUE BENITO CASTILLO VALENCIA Y JUAN CASTILLO VALENCIA; AL PONIENTE: 35.00 metros, colinda con DAVID DELGADILLO VALENCIA, teniendo una superficie total de: 3,168.37 metros cuadrados aproximadamente.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION. OTUMBA, MEXICO A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

5636.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MIRZA MASIEL RAMIREZ GOMEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 3115/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del INMUEBLE CON CONSTRUCCIÓN DENOMINADO "COLOTONGO" UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, S/N, COLONIA VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 19.75 METROS Y COLINDA CON AVENIDA 5 DE MAYO.

AL SUR: EN 19.13 METROS Y COLINDA CON MARINA TORRES DELGADO.

AL ORIENTE: EN 18.45 METROS Y COLINDA CON CALLE 1º DE MAYO.

AL PONIENTE: EN 12.50 METROS Y COLINDA CON EVELINA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 297.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los nueve (09) días de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5638.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 696/2021, ELENA ERNESTINA PLATA COLÍN, por su propio derecho, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en AVENIDA MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 24, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: DOS LÍNEAS DE 7.08 METROS CON MARÍA DE LOURDES ESCAMILLA CHEW, Y 9.35 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 16.43 METROS CON JACOBA COLÍN BECERRIL; AL ORIENTE: EN 17.81 METROS, CON VÍCTOR HUGO MEJÍA MONDRAGÓN Y DOLORES MONTIEL FLORES, ACTUALMENTE CON GUADALUPE MONTIEL FLORES; AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS DE 9.71 METROS, CON MA. ANTONIA PLATA COLÍN, JUANA REBECA PLATA COLÍN, Y SERVIDUMBRE DE PASO, Y 8.10 METROS CON ARTURO PLATA COLÍN, ACTUALMENTE ARTURO PLATA VELAZQUEZ. Con una superficie de 200.49 m<sup>2</sup> (doscientos punto cuarenta y nueve metros cuadrados).

La Juez del conocimiento dictó un auto en fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, el día diez de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciado GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

5653.-14 y 20 septiembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente 597/2021 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JOSÉ AZAEL, JESÚS ISRAEL y DICKSON DE APELLIDOS FONTES BUENO, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 200, INTERIOR 2 EN MEXICALTZINGO, MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.60 metros y colinda con JUAN FONTES MORENO al SUR: 14.60 metros y colinda con SIMONA BENAVIDEZ ZAVALA al ORIENTE 14.90 metros y colinda con MARTINA Y ARMANDO MAYA MONTIEL y al PONIENTE 14.90 metros y colinda con PASO DE SERVIDUMBRE. Con una superficie aproximada de 217.54 metros cuadrados y 74.00 metros cuadrados de construcción.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día nueve de Septiembre del año dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

5654.-14 y 20 septiembre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

ROSENDO ZAVALA VALDEZ.

En el expediente número 560/2021, ROSENDO ZAVALA VALDEZ promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A).- Respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DE LA CRUZ, SIN NÚMERO, EN SANTA MARÍA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

B).- Inmueble que adquirió de manos de ERASMO ENCISO FLORES en fecha VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011); a través de un CONTRATO DE COMPRAVENTA, documento privado que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

- NORTE: 27.80 metros y linda con Irma Valdez Zavala;
- SUR: 27.80 metros y linda con propiedad privada, actualmente con Fernando Enciso Flores;
- ORIENTE: 10.00 metros y linda con calle de la Cruz;
- PONIENTE: 10.00 metros y linda con propiedad privada; actualmente con Fernando Enciso Flores;
- SUPERFICIE DEL TERRENO: 278.00 metros cuadrados.

C).- Desde el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011), el vendedor entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual ROSENDO ZAVALA VALDEZ, ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

D).- La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

E).- También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos del PUEBLO DE SANTA MARÍA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

E).- Asimismo manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en el contrato de compraventa.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

5655.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 787/2021, ISABEL REYES CRUZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en: Calle Morelos sin número, colonia Centro, Villa del Carbón, C.P. 54300, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: En 8 líneas: la primera de 36.58 metros, la segunda de 4.78 metros, la tercera de 5.63 metros, la cuarta de 10.67 metros, la quinta de 10.21 metros, la sexta de 1.68 metros, la séptima de 22.52 metros y la octava de 1.70 metros, linda con calle sin nombre, hoy José María Correa; al sur: 97.03 metros, linda con Elena Vega Barrera; al oriente: 23.20 metros, linda con calle Morelos; al poniente: 7.89 metros, linda con Calle Obispo Emeterio Valverde. Con una superficie de 1,693.34 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó auto en fecha quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México el veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

5656.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

- - - PEDRO LAZARO GRANADOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 2762/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "COMUNIDAD", MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BARRIO LA PLANADA, EN EL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 59.00 (cincuenta y nueve) metros y linda con propiedad de AURELIANO ANGUIANO, actualmente con CRESCENCIANO ANGUIANO ANGELES; AL SUR: en 48.00 (cuarenta y ocho) metros y linda con MAURO PINEDA, actualmente con FAHIM FARAH MORALES; AL ORIENTE: en 133.20 (ciento treinta y tres metros con veinte centímetros) y linda con Propiedad de RAFAEL FLORES Y SINECIO MARTINEZ GARCIA, actualmente con FAHIM FARAH MORALES, FRANCISCO MARTINEZ Y FELICIANO FLORES GARAY; AL PONIENTE: en 139.00 (ciento treinta y nueve) metros y linda con MARCELO MARTINEZ, LUIS MARTINEZ Y JOSE MARTINEZ, actualmente con PEDRO MARTINEZ ALILLO Y LUIS MARTINEZ PALMARES; teniendo una superficie total de 7,315.37 (SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: dos (02) de julio del año dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

5660.-14 y 20 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 1697/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TOMASA EVELIA CRUZ

ÁVILA, se dictó auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, en la que se admitió a trámite la solicitud, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble materia del presente juicio. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: La causa generadora de mi posesión se deriva del contrato privado de compraventa que celebre con la señora ELVIRA GUILLERMINA ANDRADE MUÑOZ, el 10 de agosto de 2002, adquiriendo el inmueble denominado "LOS GUAYABOS" cuya Superficie es de 1,500.42 M2 (Un mil Quinientos metros cuadrados y cuarenta y dos centímetros), ubicado en: Calle Camino Sin Nombre, Poblado de San Miguel Nepantla, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, dicho inmueble no contaba con nombre o denominación en la cerrada o calle, por lo que actualmente se conoce como Calle Ayacotl, Número 8, Barrio de Los Nobles, Delegación Nepantla de Sor Juana Inés de la Cruz, Tepetlaxpa, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.20 metros linda con Calle Cacamatzin; AL SUR: 39.10 metros linda con Víctor Suárez; AL ORIENTE: 38.35 metros linda con Víctor Suárez; y AL PONIENTE: 38.30 metros linda con Graciela González. Tal como se acredita con el contrato de compraventa. Desde el 10 de agosto de 2002, estoy en posesión del inmueble descrito, mismo que disfruto en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, de buena fé y a título de dueño. Circunstancias que les consta a CLAUDIA ORTIZ TAPIA y MARGARITO GALICIA CASTILLO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino.

En consecuencia, PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide el presente, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de junio de dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

68-B1.-14 y 20 septiembre.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 2231/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VIRIDIANA ALEGRÍA LÓPEZ, se dictó auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, en la que se admitió a trámite la solicitud, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble materia del presente juicio. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: La causa generadora de mi posesión se deriva del contrato privado de compraventa que celebre con el señor DAVID TOMAS LÓPEZ REYES, el 25 de Enero de 2017, adquiriendo el inmueble ubicado en: 1<sup>ra</sup> Cerrada de Insurgentes, Número 3, Bo. Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuya superficie es de 104.00 M2 (Ciento cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros linda con Maritza Sánchez González; AL SUR: 8.00 metros linda con Cerrada sin nombre 6.45 metros de ancho; AL ORIENTE 13.00 metros linda con Ramiro Méndez Hernández; y AL PONIENTE: 13.00 metros linda con Viridiana Alegría López. Las partes pactamos como precio de operación la cantidad económica de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.). Tal como se acredita con el contrato de compraventa estoy en posesión del inmueble descrito, mismo que disfruto en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, de buena fé y a título de dueña. Circunstancias que les consta a ITZELT RODRÍGUEZ ANTONIO, LUIS MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ, KARINA LÓPEZ MARTÍNEZ y MARÍA LUCÍA MARGARITA LEYVA ROMERO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino.

En consecuencia, PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide el presente, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de diciembre de dos mil veinte.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

325-A1.- 14 y 20 septiembre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: Luz Isaura Polanco de Fragoso también conocida como Luz Isaura Polanco Velázquez.

Que en los autos del expediente 9464/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por MARÍA ELENA VIVES ROMERO, en contra de LUZ ISAURA POLANCO DE FRAGOSO también conocida como LUZ ISAURA POLANCO VELÁZQUEZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por autos dictados el trece de julio, nueve, diez y dieciocho de agosto, todos del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Luz Isaura Polanco de Fragoso también conocida como Luz Isaura Polanco Velázquez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** 1. La declaración y reconocimiento de que ha operado la usucapión en favor de la suscrita, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Lirios Número 203, Colonia La Florida, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53160, anteriormente identificado como el lote de terreno 22, manzana 22, ubicado en el Fraccionamiento La Florida, en el Pueblo de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2. La inscripción, en el Instituto de la Función Registral, de la sentencia ejecutoria que declare procedente la usucapión. **HECHOS:** El día 24 de octubre de 1985 la suscrita, con el carácter de compradora, celebró contrato privado de compraventa con Luz Isaura Polanco Velázquez cuyo nombre de casada es Luz Isaura Polanco de Fragoso, en carácter de vendedora, respecto del inmueble antes descrito, asimismo, quien aparece como propietaria del inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México es mi vendedora Luz Isaura Polanco de Fragoso. De acuerdo a la cláusula segunda, el precio del bien raíz fue de \$700,000.00 de los cuales \$200,000.00 fueron pagados con anterioridad a la celebración del contrato y el resto de \$500,000.00, fueron entregados a la firma de dicho acto jurídico, el cual hace las veces de recibo de pago. De acuerdo a la cláusula tercera, la suscrita tomó posesión del inmueble desde el momento mismo de la firma del acuerdo de voluntades, a partir de esa fecha la suscrita junto con su familia, ha poseído el domicilio en concepto de propietaria, de buena fe, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, en términos del artículo 5.128 del Código Civil. Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el pasado 07 de abril de 2021, la suscrita acudió a la Dirección de Planeación Territorial y Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ubicado en Calle Valle de Jilotepec 31, El Mirador, en el municipio del mismo nombre, con el propósito de tramitar una constancia de alineamiento y número oficial, de la cual se desprendería que el actual domicilio del inmueble es el que anteriormente correspondía con el lote de terreno 22, manzana 22, ubicado en el Fraccionamiento La Florida, en el Pueblo de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no obstante, mi trámite no fue aceptado porque ni me fue expedida en línea de captura, en razón de que uno de los requisitos para el mismo es contar con título de propiedad o posesión inscrito en el Registro Público de la Propiedad y/o IFREM, y mi contrato privado de compraventa evidentemente no está inscrito en dicha dependencia; por tanto, solicito se gire a la dependencia antes citada, para que por su conducto informe si dicha situación es así o no, y adjunte el croquis de localización correspondiente.

Por último, refiere que es procedente la acción de usucapión en mi favor, en virtud de que la suscrita supera en demasía el tiempo de posesión exigido por la ley, es decir, poseo ininterrumpidamente desde hace más de 35 años. Además, mi posesión no es derivada, sino originaria, en concepto de propietaria y con justo título, de buena fe, pacífica, continua y pública. Con base en ello, la usucapión de buena fe ha operado por ministerio de ley desde octubre de 1990, cinco años después de haber adquirido la posesión del inmueble.

Se expide para su publicación al día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.- Doy fe.

Validación: El trece de julio, nueve, diez y dieciocho de agosto, todos del año dos mil veintiuno, se dictaron autos que ordenan la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

5752.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 652/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NELSON OMAR MILLÁN MORENO E ISAAC MILLÁN MORENO, en contra de ELLIOTH MILLÁN MORENO, el Juez del conocimiento dicto en la almoneda de remate: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble en condominio denominado "RENACIMIENTO", marcado con el número 35, ubicado en Puerto de San Blas, número 46 y/o 5 de Mayo, sin número, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente lote número 35, del condominio denominado "RENACIMIENTO", ubicado en la Calle Privada de Pinos, número 100, en la Colonia Casa Blanca, del Municipio de Metepec, Estado de México. El precio de la venta es de \$2,228,000.00 (Dos millones doscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), se ordena anunciar la venta a través de la publicación de edictos por una vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Toluca, México, a diez de septiembre del dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

5753.-20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente 870/2021, promovido por RAÚL GERARDO HERNÁNDEZ ALVAREZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en CAMINO A LA ESPERANZA EN SAN ANDRÉS OCOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO, que adquirió mediante contrato de compraventa, de fecha CINCO DE MAYO DE DOS MIL TRECE; el cual celebró con la señora ADRIANA FABIOLA BECERRIL CARMONA Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.42 MTS COLINDA CON ANGEL TIRSO VÁZQUEZ SERRANO; AL SUR: 36.26 MTS COLINA CON CAMINO A LA ESPERANZA; AL ORIENTE: 209 MTS COLINDA CON HERLINDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 207.37 MTS COLINDA CON BONIFACIO ÁNGELES ESTRADA, con una superficie de 7,771 metros cuadrados (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN METROS).

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, México, trece de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

5754.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 3317/2021, promovido por LOURDES LUCILA BARRETO ÁLVAREZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en CALLE SANTOS DEGOLLADO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA EN EL POBLADO DE SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.80 metros con Mayela Solís Martínez.

AL SUR: 11.80 metros con Maricela Villela García.

AL ORIENTE: 30.00 metros con Estela Villela Hernández.

AL PONIENTE: 30.00 metros con privada de cuatro metros.

CON UNA SUPERFICIE DE 354.00 M<sup>2</sup>

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, 3 de septiembre de 2021.- Doy fe.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5755.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1535/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho ANGÉLICA MARÍA AYLLON TAPIA, en términos del auto de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Martín Carrera sin número, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.37 METROS, CON ESCALONA DE VALDESPINO LEONOR; AL SUR.- 13.87 METROS CON CALLE MARTIN CARRERA; AL ORIENTE.- 13.23 METROS, CON CALLE MANUEL DOBLADO; AL PONIENTE.- 14.80 METROS, CON ENRIQUE PEÑA; con una superficie total de 190.94 (ciento noventa punto noventa y cuatro metros cuadrados), con 182 (ciento ochenta y dos) metros de construcción; el cual en fecha treinta de agosto de dos mil catorce, el señor Abraham Heriberto Ayllon Ayllon, en su carácter de vendedor, y la suscrita Angélica María Ayllon Tapia, en mi carácter de comprador, celebramos contrato privado de compraventa.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en



otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día dos de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GABRIELA VELAZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

5756.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. ALFREDO QUINTANA LUCERO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1609/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION POSESORIA, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "SAN ANTONIO" UBICADO EN LA CALLE CONSTITUYENTES DENTRO DEL POBLADO DE SAN JOAQUIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.60 metros y linda con CALLE CONSTITUYENTES, AL SUR: 35.16 metros y linda con ARAHON QUINTANA LUCERO, AL ORIENTE: 56.05 metros y linda con MOISES QUINTANA LUCERO, y AL PONIENTE: 32.80 metros y linda con ANDRES QUINTANA AGUILAR, con una superficie total aproximada de 1,638.39 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día veintisiete (27) de enero del año dos mil uno (2001), celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor MOISES QUINTANA LUCERO, así mismo indica el promovente que desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, exhibiendo documentos para acreditar su dicho; puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, acreditándolo con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, exhibe CONSTANCIA EJIDAL expedida por el COMISARIADO EJIDAL DE SAN JOAQUIN COAPANGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal, exhibe PLANO MANZANERO CERTICADO, UNA CERTICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL expedidos por el DIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, exhibe un CERTIFICADO DE NO ADEUDO, expedido por el DIRECTOR DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, exhibe una ACTA DE POSESION expedida por la SEGUNDA DELEGADA DE SAN JOAQUIN COAPANGO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, exhibe una CONSTANCIA DE NO AFECTACION expedida por la SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TRES (3) DE SEPTIEMBRE Y DIECIOCHO (18) DE AGOSTO AMBOS DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.- RÚBRICA.

5757.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 720/2015.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER "HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DE NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE" en contra de SANDRA EUGENIA VIGUERAS MILLAN Y HECTOR VICENTE MURILLO MARTINEZ, dictó un auto que en su parte conducente dice: "...Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil veintiuno. -----(...) se señalan las ONCE HORA CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en proveído del diez de noviembre de dos mil veinte (...)-----

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veinte.-----  
(...) Atenta al estado procesal de los autos, de conformidad con los artículos 486, 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en CASA 15, UBICADO EN LA CALLE CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL "LA GUADALUPANA DEL LAGO" COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO COLONIA DEL LAGO MANZANA 4, LOTE 3, COLONIA NO CONSTA MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 61.8

METROS CUADRADOS, y para tal efecto se señalan las \*ONCE HORAS DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO\* por lo que convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por única ocasión en las tablas de avisos del juzgado, en los tableros de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES; sirve de base para el remate la cantidad de \$704,520.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, sin cuyo requisito no será admitido. Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del ámbito territorial de competencia de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y a que se refiere la ocursante, al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, que para tal efecto establezca la legislación de esa entidad, en los términos ordenados en el presente proveído, es decir que la publicación de edictos deberá llevarse a cabo por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles (...)

MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR ÚNICA OCASIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE AGOSTO DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

5759.-20 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO Y DOS DE MARZO AMBOS DE DOS MIL VEINTIUNO Y VINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, HOY CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 EN CONTRA DE JULIAN RAÚL SALCEDO LÓPEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 430/2015, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO SEÑALÓ LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO E IDENTIFICADA COMO: "CASA IDENTIFICADA CON LA LETRA "A" Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUÍDA, QUE ES EL LOTE DIECISIETE, DE LA MANZANA UNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS CÁNTAROS II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS Y QUE ALCANZARA EL PRECIO DE AVALUO ACTUALIZADO POR LA CANTIDAD DE \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERAN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALUO EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 07 DE JULIO del 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL, LIC. ANA MIRIAM YEPEZ ARREOLA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ, tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL ECONOMISTA" en el entendido de que deberían de mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES para este Juzgado.

Y gírese atento exhorto al Juez Competente en el MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar los edictos convocando a postores, tanto en los estrados del Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre de ese lugar, así como en un periódico de circulación local.

5760.-20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 791/2021, HUGO FABIÁN PAEZ ORTIZ promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble denominado "SAN JOSE O EL CORNEJAL", ubicado en calle Abasolo (ACTUALMENTE ABASOLO SUR) sin número,

colonia Santo Domingo, Barrio Calayuco perteneciente al Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 137.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.87 metros y colinda con Damiana Cortés Rocha; AL SUR: 10.18 metros y colinda con Manuel León Gaviña; AL ORIENTE: 10.09 metros y colinda con José Guerrero Calvo; AL PONIENTE: 12.15 metros y colinda con Calle Abasolo (actualmente calle Abasolo Sur).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los diez (10) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis (06) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Lic. En Der. Fabiola Sandoval Carrasco.-Rúbrica.

5761.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

**AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE  
ALONSO MANUEL QUINTERO RAMÍREZ.**

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 717/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALONSO MANUEL QUINTERO RAMÍREZ.

Quien solicitó la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en CALLE MATAMOROS, SIN NUMERO, COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 veinte metros y colinda con Isaías González Montaña; al Sur 20.00 veinte metros y colinda con Dionicio Gutiérrez Becerril; al Oriente 20.00 veinte metros y colinda con Isaías González Montaña; al Poniente 20.00 veinte metros y colinda con Calle Matamoros. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Lerma de Villada, según consta en el trámite 117022, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintiuno de febrero de dos mil dieciséis, con el señor Isaías González Montaña. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - - DOY FE. - - - - -  
Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

5762.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 543/2020, relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO DE FAMILIA (CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA), promovido por MANUEL VALDESPINO SALINAS en contra de ROCIO SALDOVAL VILLEGAS y VICTOR MANUEL VALDESPINO SANDOVAL, por auto de fecha VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, se ordena notificar mediante edictos a ROCÍO SANDOVAL VILLEGAS Y VICTOR MANUEL VALDESPINO SANDOVAL, haciéndole saber que dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, den contestación a la demanda entablada en su contra. Así mismo, dentro del mismo plazo deberán señalar domicilio procesal dentro de la localidad de San Salvador Tizatlalli Metepec, México, para oír y recibir notificaciones posteriores, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a disposición del promovente MANUEL VALDESPINO SALINAS los edictos correspondientes, para que realice su publicación respectiva. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta determinación por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE DISTRITO JUDICIAL Y EN BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE.

VALIDACIÓN: TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

5763.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GARCIA CORREA MARTHA en contra de GARCIA OTERO DE GARCIA PATRICIA y JOSE ARTURO GARCIA MORALES, expediente número 49/2004. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, mediante autos de fechas diecinueve y veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, señaló LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien Inmueble Hipotecado que es el ubicado en DEPARTAMENTO 003 EDIFICIO B Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 73, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO 31, LOTE 1, MANZANA 3, DE LA CALLE PASEO DE LOS ARBOLES EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL TENAYO, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Precio de avalúo que obra en autos. Para intervenir en el remate los postores deberán exhibir el diez por ciento del valor de dicho precio y mediante billete de depósito, para poder intervenir en dicha subasta.

Ciudad de México, a 31 de mayo del año 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO 29° CIVIL, LIC. JOSE ARTURO ANGEL OLVERA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico EL ECONOMISTA, en los tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en los estrados de este H. Juzgado, boletín judicial, así mismo y en auxilio de las labores de este juzgado el C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, se sirva anunciar y publicar los edictos antes ordenados en los sitio públicos de costumbre y en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa entidad federativa.

5764.-20 y 30 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente 144/2021, HERNÁN MUÑOZ CARBAJAL, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, "INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto de un inmueble, ubicado en el Barrio de Camino Nacional, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta, en original el veintidós de marzo de dos mil cuatro, y que cuenta con una superficie aproximad de 10,711.79 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 89.57 metros en dos líneas, 45.06 metros con FRANCISCO MUÑOZ CARBAJAL; 44.51 metros con AMADOR GUADALUPE LÓPEZ ALONSO; AL SUR: 83.432 metros en cinco líneas, 16.27 metro con BALTAZAR MUÑOZ CARBAJAL, 6.40 metros con ISIDRO ROSALIO CARRILLO, 19,592 metros con ISIDRO ROSALIO CARRILLO, 9.35 metros con Escuela Primaria de Capula; 31.82 metros con Escuela Primaria de Capula; AL ORIENTE: 115.096 metros en cuatro líneas, 47.99 metros con AMADOR GUADALUPE LÓPEZ ALONSO, 23.50 metros con JORGE ANGEL SOTO HERNÁNDEZ, 26.775 metros con HOVED LÓPEZ FLORES, 16.831 metros con Escuela Primaria de Capula; AL PONIENTE: 181.79 metros en dos líneas, 131.79 metros con Servidumbre de Paso (Calle Privada), 50.00 metros con FRANCISCO MUÑOZ CARBAJAL.

En términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y OCHO COLUMNAS. Dado en Sultepec, México a siete de septiembre de dos mil veintiuno.----- DOY FE -----  
SECRETARIA, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIA, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

5766.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

A quien interese:

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 853/2021, de primera instancia, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por JUAN CARLOS ALARCON PIÑA, sobre el predio ubicado en Municipio de Calimaya, Estado de México, Calle Sin Nombre S/N, Municipio de Calimaya, Estado de México, con una superficie de 834.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, la primera 4.00 metros con Felipe Romero, la segunda 31.50 metros con Francisco Escamilla; al sur: 35.50 metros con Calle Sin Nombre; al oriente: 23.50 metros con Calle Sin Nombre; al poniente: 23.50 metros con Lidia Soledad Piña Reyes. Por tanto, quien se sienta afectado con la información de dominio que se tramita, lo alegara por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de información, si este estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviera hecha, para que anote dicha demanda.

El presente edicto, deberá publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los seis (6) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.- RÚBRICA.

5767.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente número 1412/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por GREGORIO ARTURO MERCADO CID, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Porfirio Alcántara, sin número, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; con una superficie aproximada de 428.00 m2 metros cuadrados (cuatrocientos veintiocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 24.20 metros y colinda con Juana Amaro Medrano;

Al Sur: 21 metros y colinda con Hilaria Mercado Sanabria;

Al Este: 15.80 metros y colinda con Dominga Miranda Plata;

Al Oeste: 23.68 metros y colinda con Avenida Porfirio Alcántara.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de dos (02) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Escobar Sánchez.-Rúbrica.

5768.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1001/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NADIA CAROLINA MORALES GARCÍA como apoderada legal de ISIDORA GARCÍA CRUZ, sobre un bien inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE.- Mide 50.00 m y colinda con Comunidad de San Jerónimo; AL SUR.- Mide 50.00 y colinda con Comunidad de San Jerónimo; AL ORIENTE.- Mide 50.00 y colinda con Calle; AL PONIENTE.- Mide 50.00 m y colinda con calle. Teniendo una Superficie de 2500.00 Metros Cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Auto: treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Ejecutor en Funciones de Secretario de Acuerdos: LICENCIADO LUCAS RUBEN SÁNCHEZ SOLIS.-RÚBRICA.

5769.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 555/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por REYNA GONZÁLEZ MOLINA, en términos del auto de fecha uno de septiembre del dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos respecto del inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.70 metros con González Díaz Lucas actualmente con Oscar Fernando Pérez Aguilar; AL SUR: 16.60 metros con calle Nicolás Bravo; AL ORIENTE: 93.96 metros con Miranda Vega Rosa María; AL PONIENTE: 95.35 metros con Rigoberto Moreno García actualmente con María Beatriz Martínez Mauricio; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,526.00 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el treinta y uno octubre del año dos mil, con las condiciones exigidas por la Ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a nueve de septiembre de dos mil veintiuno. Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.  
5770.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

VIANCY ANABEL SANDOVAL HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 735/2021, juicio: procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SAN EMILIO" ubicado en domicilio bien conocido en Tlamimilolpa, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el día dieciocho de agosto del año dos mil diez, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con MARÍA DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 10.00 metros con FELIPE JUAREZ MORALES.

AL SUR en 10.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE.

AL ORIENTE en 20.00 metros con MARCELINO GONZALEZ HERNANDEZ.

AL PONIENTE en 20.00 metros con OLGA LIDIA BALTAZAR LOPEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 ETROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

5771.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 3339/2021, promovido por MARTINIANA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto de un inmueble ubicado en ubicado en: CALLE CENTENARIO NORTE S/N, SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.62 metros y colinda con Dayana Berenice Olivares Lavis.

AL SUR: 18.80 metros y colinda con Calle Independencia.

AL ORIENTE: 12.50 metros y colinda con Calle Centenario.

AL PONIENTE: 12.05 metros y colinda con Nicolás Carrillo Cano.

Inmueble que cuenta con una superficie total de 198.74 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, y lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los diez días de septiembre del dos mil veintiuno. Doy fe.

Acuerdo: seis de septiembre de dos mil veintiuno.- ATENTAMENTE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

5772.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ALEJANDRA YANETH SAINZ ARCOS, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN en el expediente 2301/2021, del inmueble denominado "TENEXPAN", el que se encuentra ubicado en el MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE 13.85 METROS COLINDA CON CERRADA DE CUAHTEMOC, AL NORESTE 56.40 METROS, COLINDA CON TOMAS ANGEL GODINEZ RODRIGUEZ, AL SUROESTE 16.74 METROS COLINDA CON CALLE TLACALUCA, AL SUROESTE 46.70 METROS, COLINDA CON REYNA AGUILAR CRUZ Y APOLONIA TRINIDAD VALLEJO, con una superficie total de 731.22 metros cuadrados aproximadamente, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que desde fecha SEIS DE MARZO DE DOS MIL 2000, el que adquirió de JOSE NESTOR REYNOSO BUENDIA.

INMUEBLE CITADO QUE CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO Y EL CUAL HA VENIDO POSEYENDO SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA DE FORMA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE; ASI MISMO SEÑALA QUE EL INMUEBLE QUE SE MENCIONA, NO FORMA PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O PRIVADO, NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES, ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO SE ACREDITA TRAVÉS DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, 2021.

Validación, Atento a lo ordenado por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

5773.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente 804/2020 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por VICENTA VIVERO RODRÍGUEZ contra de FROYLAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ, cuyas prestaciones se hacen consistir en: A).- La declaración Judicial de que la suscrita Vicenta Vivero Rodríguez por haber poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley del inmueble ubicado en la comunidad del "Veladero" Municipio de Amatepec, México. B).- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio. HECHOS: La señora VICENTA VIVERO RODRÍGUEZ, acredita con los contratos privados de compraventa de fechas cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, quince de marzo y trece de agosto del año dos mil dos celebrados con el señor Froylan Benítez Rodríguez, de los inmuebles ubicados en la comunidad de: 1.- "El Veladero" Municipio de Amatepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte: 119.00 metros y colinda con Froylan y Oralia Benítez, Al Sur: 192.00 metros y colinda con Froylan y Areli Benítez Rodríguez; Al Oriente: 118.00 metros y colinda con carretera Tejupilco-Amatepec; Al Poniente: 11.00 metros y colinda con Areli Benítez Rodríguez, 2.- "El Redumbado" ubicado en la comunidad de "El Veladero" Municipio de Amatepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 78.50 metros y colinda con Froylan y Oralia Benítez Rodríguez, Al Sur: 70.00 metros y colinda con Vicenta Vivero Rodríguez. Al

Oriente: 8.50 metros y colinda con Froylan Benítez Rodríguez; Al Poniente: 30.00 metros y colinda con Oralia Benítez Rodríguez. 3.- "El Filito" ubicado en la comunidad de "El Veladero" Municipio de Amatepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.50 metros y colinda con Froylan Benítez Rodríguez, Al Sur: 10.50 metros y colinda con Vicenta Vivero Rodríguez, Al Oriente: 6.18 metros y colinda con Froylan Benítez Rodríguez. Al Poniente: 8.50 metros y colinda Vicenta Vivero Rodríguez, manifiesta la señora la actora que las fracciones del inmueble descritas forman parte de uno mayor que se encuentra Inscrito en Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México a nombre del señor Froylan Benítez Rodríguez por lo anterior expuesto se ve en la necesidad de demandar al señor Froylan Benítez Rodríguez con el fin de regularizar su propiedad ya que ha poseído las citadas fracciones del inmueble para que opere la usucapión y se ordene la cancelación definitiva del antecedente registral, se ordeno emplazar a **FROYLAN BENÍTEZ RODRIGUEZ** por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS (HÁBILES) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

5774.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

A: RAÚL MOLINA MORA.

En los autos del expediente 1197/2015, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 581, EN CONTRA DE RAÚL MOLINA MORA, a través de proveído dictado el veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021), toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se le requiere a través de los presentes edictos a efecto que dentro del plazo de TREINTA DÍAS siguientes al de la última publicación de los presentes proceda a dar cumplimiento al pago de la condenas impuestas, mediante sentencia de fecha seis de abril de dos mil veintiuno y pague a la parte actora o a quien sus derechos represente la cantidad de \$907,376.58 (NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de crédito, comisiones por administración, comisiones por apertura, intereses ordinarios, así como mensualidades (amortizaciones) incumplidas; en consecuencia, se provee este auto con efectos de mandamiento en forma; con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlo, se procederá a trabar embargo sobre el bien inmueble indicado por el ocursoante, en ejercicio de su derecho.

PARA SU PUBLICACIÓN por tres veces, en el periódico de cobertura Nacional REFORMA ó EL UNIVERSAL, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS MEDIANTE CIRCULAR No. 61/2016, L. EN D. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5775.-20, 21 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 791/2011, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, derivado del juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ARNULFO JIMÉNEZ OLIVARES, en contra de EMMA PATRICIA HERRERA RÍOS la jueza da conocimiento dicto un auto que a letra dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Con el escrito de cuenta presentado por ARNULFO JIMÉNEZ OLIVARES, 2.232, 2.234, 2.239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia interlocutoria de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013) y tomando en consideración que el avalúo del inmueble de la sociedad conyugal esta actualizado y esta exhibido el certificado de libertad de gravámenes, también de fecha actual, y que asimismo la tercera almoneda celebrada en autos es de fecha treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017), lo cual data de más de cuatro años, en ese tenor en la cuarta almoneda que corresponde celebrarse se deberá tomar en cuenta el precio actualizado del inmueble a rematar con la respectiva deducción del 5% (cinco por ciento) de su valor, atento a ello se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO (5) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga verificativo LA CUARTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en: CALLE FELIPE ÁNGELES NUMERO



DIEZ, CASA CINCO, COLONIA HACIENDAS DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 58.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE TRES METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR TRES METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CON CALLE, AL ORIENTE DIECISÉIS METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE DIECISÉIS METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA; con un valor asignado en el avalúo rendido en autos en la cantidad de \$1,152.000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y que con la deducción correspondiente su respectivo valor es de \$1,094.000.00 (UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS) 00/100 M.N, y considerando que se anuncia la venta judicial resulta postura legal la que cubra el importe mencionado en segundo término, es decir el del avalúo actualizado menos el cinco (5%) por ciento del descuento en términos de ley, debiéndose anunciar su venta POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de éste H. Juzgado, por lo que expídanse los edictos correspondientes para su debida publicación, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, convocando a postores al remate del inmueble antes indicados, CÍTESE A LAS PARTES PERSONALMENTE EN SU DOMICILIO PROCESAL O POR CONDUCTO DE PERSONA AUTORIZADA O AL MOMENTO EN QUE ESTOS ACUDAN A ENTERARSE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, apercibidas que de dejar de comparecer se llevara a cabo la audiencia en todas sus fases, dada la falta de interés para comparecer a la audiencia.- **N O T I F I Q U E S E** PERSONALMENTE. ASI LO ACORDO Y FIRMA LA JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO CLAUDIA GONZÁLEZ JUAREZ QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA EN DERECHO LEOPOLDO JIMENEZ ARCE, QUE DA FE DE TODO LO ACTUADO.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS.

Validación: Diez de septiembre de dos mil veintiuno; el Licenciado LEOPOLDO JIMÉNEZ ARCE Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

5776.-20 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE N° F/233595, por conducto de TERTIUS, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de administrador del fideicomiso irrevocable N° F/233595 en contra de FRANCISCO PABLO DE GARAY QUINTANAR, expediente número 97/2019, la C. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ordeno publicar mediante edictos los autos de fecha primero y catorce de julio de dos mil veintiuno que en su parte conducente dicen:

Se señalan la ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en LA CASA NÚMERO UNO DEL INMUEBLE SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN EL LOTE DEL TERRENO NÚMERO TRES, DE LA MANZANA DIECISÉIS, DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS LINDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio rendido por el perito de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se fijará por una sola ocasión en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en "LA PRENSA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, concediéndole al juez exhortado un término de VEINTE DÍAS para su diligenciación..."

CIUDAD DE MÉXICO, D.F. A 14 DE JULIO DE 2021.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. PEDRO CARLOS NUÑEZ ORTEGA.-RÚBRICA.

5777.-20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00237, EN CONTRA DE JOSE REYES RIOS, EXPEDIENTE 618/2018, EL C. JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENO MEDIANTE PROVEÍDOS DE FECHAS DIECIOCHO DE AGOSTO Y SEIS DE JUNIO, AMBOS DEL DOS MIL VEINTIUNO Y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 570, 573 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO SEÑALAR: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO CASA NUEVE, DEL LOTE "A" QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO CONDOMINAL DEL TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA

CRUZ", UBICADO EN LA CALLE SAN SEBASTIAN, ESQUINA CON LA CALLE SANTA CRUZ, BARRIO SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CON VALOR DE AVALÚO DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALÚO; DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA; HACIÉNDOSE NOTAR A LAS PARTES, ASÍ COMO A LOS POSIBLES POSTORES QUE LA AUDIENCIA DE REMATE ANTES ORDENADA SE CELEBRARÁ EN EL LOCAL DE ÉSTE JUZGADO, MISMO QUE SE UBICA EN EL PRIMER PISO DE LA TORRE SUR DE LA AVENIDA NIÑOS HÉROES NÚMERO 132, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAHUTEMOC, C.P. 06720 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, PUBLICÁNDOSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA RAZÓN DE MÉXICO".

5778.-20 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUM. 524/16.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/234036 en contra de RICARDO EFRAIN GARCÍA AVELINO, y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con el número 524/16 mediante auto de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble CONSISTENTE EN LA CASA EN CONDOMINIO UBICADA EN VIVIENDA 108, CONDOMINIO 17, LOTE 17, MANZANA XIII (TRECE ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO), DENOMINADO "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, COLONIA HACIENDA PIEDRAS NEGRAS, CODIGO POSTAL 56375, con las siguientes medidas, linderos y colindancias: PLANTA BAJA.- AL NORTE.- En 8.42 metros con planta baja de la vivienda 107; AL ESTE.- En 2.36 metros con planta baja de la vivienda 109 y en 2.81 metros con lote privativo de la misma vivienda (cochera respectivamente en zona de acceso); AL SUR.- En 1.60 metros con lote privativo de la misma vivienda (jardín) y en 6.82 metros con planta baja de la vivienda No. 109; AL OESTE.- En 2.36 metros y 2.81 metros con lote privativo de la misma vivienda (jardín y patio de servicio); PLANTA ALTA: AL NORTE.- En 7.02 metros con planta alta de la vivienda 107; AL ESTE.- En 2.36 metros con planta alta de la vivienda 109 y en 2.81 metros con terraza de la misma vivienda; AL SUR.- En 1.60 metros con vacío a lote privativo de la misma vivienda (jardín) y en 5.42 metros con planta alta de la vivienda 109; AL OESTE.- En 2.36 metros y en 2.81 metros con vacío a lote privativo de la misma vivienda (jardín y patio de servicio); ABAJO.- Con losa de cimentación; ARRIBA.- Con losa de azotea.- SUPERFICIE de 56.380 metros cuadrados; superficie construida privativa de 56.380 metros cuadrados; superficie privativa de vivienda de 56.380 metros cuadrados; superficie común del terreno del 100.00%; áreas comunes cubiertas de 00.00 metros cuadrados.- Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.-

Ciudad de México, a 08 de julio del 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. LUCIA MARTHA ALEMÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

NOTA.- Para la publicación de edicto por UNA VEZ, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CINCO DÍAS HÁBILES, publicaciones que deberán realizarse en los Tableros de Avisos del juzgado, en el periódico MILENIO y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

5779.-20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 3346/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por OFELIA PÉREZ ROSALES, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto siete de septiembre de dos mil veintiuno, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, con los

datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

OFELIA PÉREZ ROSALES promueve la declaración judicial para que mediante sentencia se le declare propietaria del bien inmueble conocido como "Los Solares" que se encuentra ubicado en calle Nebulosa sin número, Barrio del Panteón, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, C.P. 50250 cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: 67.165 mts., colindando con calle Nebulosa y con Herederos de Lauro Mejía y Pedro Martínez.

Al Sur: 67.51 mts., colindando con herederos de Anastacio Cuenca.

Al Oriente: 109.00 mts., colindando con Marcos Soto.

Al Poniente: 109.00 mts., colindando con Baltazar Chávez Terrón y Luis Mulhia Terrón.

Con una superficie aproximada de 7,338.76 (siete mil trescientos treinta y ocho metros con setenta y seis centímetros cuadrados).

El cual en fecha catorce de octubre de dos mil cinco, lo adquirió por contrato privado de compraventa que celebró con LÁZARO GARCÍA TERRÓN, que las colindancias señaladas en párrafo precedente eran las vigentes en la fecha de celebración del contrato de compraventa aludido, sin embargo, en la actualidad alguna de ellas han cambiado; que las colindancias actuales son las siguientes:

Al Norte: 67.165 mts., colindando con calle Nebulosa y con Rogelio Martínez Ayala.

Al Sur: 67.51 mts., colindando con Alejandro Kaneck Cuenca Perdomo, Francisco Emiliano Cuenca Perdomo, Julio Domingo Alejandro Cuenca López, Lluvia Marisol Cuenca Carbajal.

Al Oriente: 109.00 mts., colindando con Justino Marcos Soto Martínez.

Al Poniente: 109.00 mts., colindando con Luis Mulhia Terrón y Lorena Chávez Mejía.

Que desde la fecha en que adquirió la fracción de terreno tomó posesión material del mismo, la cual ostento hasta el día de hoy en forma pública, continúa, pacífica y de buena fe toda vez a que ha ejercitado actos de propiedad tales como aparcería, siembra y cosecha sobre el inmueble, es decir, ha dado en aparcería o contratado y pagado a gente para siembra, riego, cosecha del bien inmueble materia del presente juicio precisando que jamás se le ha reclamado ni la propiedad ni la posesión del bien, y tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión además de que la tenencia la ha tenido de buena fe, por más de quince años.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, trece de septiembre de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5783.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 1231/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EMILIO CERENIL MEJIA, EN CONTRA DE FABIOLA ESTRADA MONTIEL; se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado, ubicado en:

VIVIENDA UNIDAD F, MARCADA CON EL NÚMERO 11, DE LA CALLE PRIVADA LENS, LOTE 5, MANZANA 14, CONJUNTO DENOMINADO "URBI QUINTA MONTECARLO", EX HACIENDA SAN MIGUEL, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00106228; por lo que se ordena la publicación de los edictos correspondientes, CONVOCANDO POSTORES POR UNA SOLA OCASIÓN, los que deben publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la Tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,479,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.), siendo postura legal aquella que cubra el importe de la cantidad fijada. Se expiden a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha doce de agosto del año dos mil veintiuno, firmando: PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

343-A1.- 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ANTONIO ALANIS LEÓN, bajo el expediente número 158/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA IGNACIO ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CUATRO CABALLERÍAS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 51.40 metros con Avenida Ignacio Allende; AL SURESTE: en 247.50 metros con Pedro Santillán Esperilla; AL SUROESTE: en 51.40 metros con Marisol Andrade Gaytán; AL NOROESTE: en 247.50 metros con Agustín López Esperilla, con una superficie de 12,708.11 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdos de fecha veinticinco (25) de marzo y tres (03) de septiembre ambos del años dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

344-A1.- 20 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ARTEMIO MONROY CRUZ, bajo el expediente número 9510/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.57 metros con Manuel Hernández Méndez actualmente Luis Manuel Hernández Ángeles; AL SUR: 25.57 metros con Jesús Hernández Méndez actualmente Ubalda Domínguez Alcántara; AL ORIENTE: 11.40 metros con Guillermo Cruz y Jesús Hernández actualmente Margarita Aguilar Campos y Mario Guillermo Frías Riva Palacio; AL PONIENTE: 11.25 metros con Calle Emiliano Zapata; con una superficie aproximada de 281.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

345-A1.- 20 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - JUAN MANUEL MONROY HERNANDEZ, bajo el expediente número 9509/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA EL MIRADOR, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 161.55 metros con CARMEN RAMÍREZ BENITEZ, actualmente ALBINO MONROY RAMÍREZ; AL SUR: en 160.86 metros con CARMEN RAMÍREZ BENITEZ, actualmente RAMONA MONROY RAMÍREZ; AL ORIENTE: en 47.00 metros con AVENIDA JUÁREZ; AL PONIENTE: en 50.00 metros con EJIDO DE ATOTONILCO, con una superficie aproximada de 7,818.01 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

346-A1.- 20 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ANGELA LOPEZ BUSTOS, bajo el expediente número 9508/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en:

CALLE HIDALGO, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.38 metros con Raymundo López Fuentes; AL SURESTE: 1.53 metros con calle Venustiano Carranza; AL SUROESTE: 18.10 metros con Calle Venustiano Carranza; AL ORIENTE: en dos líneas, primera de 18.98 metros con Calle Hidalgo, segunda línea de 6.43 metros con Calle Hidalgo; AL PONIENTE: 16.61 metros con Celia Fuentes Cruz; con una superficie aproximada de 417.60 metros cuadrados y una construcción de 80.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

347-A1.- 20 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - AMADA ALEJANDRA PEÑA MEZA, bajo el expediente número 9135/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE NORIA, NUMERO 19, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 13.60 METROS CON CALLE NORIA; AL SUR: 13.59 METROS CON FRANCISCO HERNÁNDEZ VARGAS ACTUALMENTE NICOLAS ESTRADA HERNANDEZ; AL ORIENTE: 16.80 METROS CON GUADALUPE HERNÁNDEZ QUIROZ ACTUALMENTE RAQUEL PEÑA CERON Y ZEFERINO PEÑA CERON; AL PONIENTE: 17.92 METROS CON ROSA PEÑA MEZA; con una superficie de 258.00 metros cuadrados y 148.00 metros de construcción.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

348-A1.- 20 y 23 septiembre.

**JUZGADO DE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO  
E D I C T O**

Persona a notificar: **MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ GARCÍA**.

En el Juicio Oral Penal radicado con el número 149/2021 del índice del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en contra de **JUAN RAMÓN VÁZQUEZ RAMÍREZ**, por el hecho delictuoso de **ROBO CON MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO CON VIOLENCIA**, en agravio de **MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ GARCÍA**, en el segmento de audiencia celebrado en fecha dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, se ordena la notificación de la Víctima **MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ GARCÍA**, con el objeto de que comparezca a esta sede judicial al siguiente segmento de audiencia que tendrá verificativo a las **QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con el objeto de que comparezca debidamente identificada con documento oficial autentico que acredite su personalidad, y se esté en posibilidad de recabar su testimonio con relación a los hechos, en el entendido que en caso de no comparecer se tendrá por agotados los medios de llamamiento para lograr su comparecencia, por ello en términos de lo que dispone el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales se ordene su publicación en el periódico oficial de esta Entidad Mexiquense y en un periódico de circulación Nacional, por una sola ocasión.

Se expiden en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno.- **JUEZA DE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P.P. MARICELA NIETO MONROY.-RÚBRICA.**

5783-BIS.-20 septiembre.